



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

14 DE JUNIO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 9297

## ACUERDO



TABASCO

**CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XI Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO FRACCIÓN II, 10 Y 37, FRACCIONES XXVIII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 12, FRACCIÓN XVII; 13, FRACCIÓN LIII; 77, 85, FRACCIÓN III Y 167, FRACCIÓN I DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es menester del Gobierno del Estado de Tabasco, garantizar y promover que en la administración del servicio de transporte público exista la participación activa de las mujeres, coadyuvando con ello a la paridad de género en el sector, así como el acceso de mujeres, niñas y otros grupos vulnerables a un transporte de calidad, seguro y eficiente que permitan disminuir la violencia de género y el acoso sexual.

**SEGUNDO.-** Que el 20 de diciembre de 2017, fue publicado en el Suplemento "P" al Periódico Oficial del Estado, número 7856, el Acuerdo a través del cual se autorizó al Secretario de la otrora Secretaría de Comunicaciones y Transportes [hoy Secretaría de Movilidad], para realizar la asignación directa de permisos para la prestación de servicios del transporte público individual de pasajeros, en la modalidad de Taxi Plus con el distintivo de "Taxi Plus Rosa".

**TERCERO.-** Que el servicio de transporte público individual de pasajeros "Taxi Plus Rosa", se implementó en el estado de Tabasco con el interés superior de salvaguardar y prevenir conductas ilícitas que atenten contra la seguridad e integridad de las mujeres; así como de promover la equidad de género, otorgando un número determinado de permisos para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, mediante vehículos operados con una cromática especial y distintiva, los cuales se denominaron "Taxi Plus Rosa".

**CUARTO.-** Que de conformidad con el Artículo SEGUNDO, numeral 5, del Acuerdo mencionado en el Considerando SEGUNDO del presente documento, se determinó que el servicio de transporte público individual de pasajeros en la modalidad Taxi Plus Rosa, sería operado únicamente por mujeres sin excepción alguna, para brindar el servicio, de manera preferente, a mujeres, las cuales podrían ser acompañadas por menores de edad o personas de la tercera edad.



TABASCO

**QUINTO.-** Que el 15 de agosto de 2018, fue publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado, numero 7924, el Acuerdo mediante el cual se reformaron el artículo PRIMERO y el numeral 5 del artículo SEGUNDO, del Acuerdo citado en el Considerando SEGUNDO de este instrumento.

Dicha reforma consistió en eliminar la exigencia de que el servicio de transporte público individual de pasajeros en la modalidad de "Taxi Plus Rosa", fuera operado exclusivamente por mujeres y, en su lugar, se permitió que dicho servicio fuese operado, de manera indistinta, por mujeres y hombres que cumplieran con los criterios de capacidad y confiabilidad. Asimismo, determinó que, bajo su responsabilidad, las mujeres titulares de los permisos expedidos deberían contratar preferentemente a mujeres como operadoras de sus unidades, sin demérito de contratar a hombres cuando las condiciones del mercado laboral, así lo hicieren necesario.

**SEXTO.-** Que el 17 de octubre de 2019, la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, emitió el Punto de Acuerdo 018, a través del cual se exhortó a la titular de la Secretaría de Movilidad a vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Acuerdo por el que se da a conocer los prestadores del servicio de transporte público de la modalidad "Taxi Plus Rosa", concretamente en lo relativo a ser operados únicamente por mujeres, sin excepción alguna.

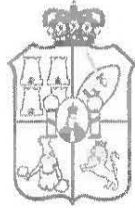
Aunado a lo anterior, en diversos medios de comunicación se han dado a conocer casos de acoso por parte de los operadores del servicio de transporte público en contra de las mujeres.<sup>1</sup> Tal es el caso, que a mediados del año anterior, fueron denunciaron cinco casos de acoso perpetrado por parte de taxistas contra estudiantes de una Universidad con sede en la capital tabasqueña<sup>2</sup> y según datos, durante el año 2022 se registraron en el estado, un total de nueve denuncias por acoso y abuso sexual en taxis<sup>3</sup>.

En el mismo tenor, en la Secretaría de Movilidad, se cuenta con registros documentados de quejas presentadas por mujeres que han sido acosadas por

<sup>1</sup> <https://www.sdpnoticias.com/estados/tabasco-mujer-denuncia-a-taxista-de-centro-por-abuso-sexual-le-mordio-los-brazos-y-un-seno/>  
<https://xeva.com.mx/nota.cfm?id=179941&t=acoso-sexual-en-el-transporte-un-fenomeno-que-padecen-las-tabasquenas-a-diario>

<sup>2</sup> <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/tabasco-donde-las-mujeres-arriesgan-su-integridad-al-abordar-un-taxi-9559837.html>

<sup>3</sup> <https://www.tabascohoy.com/van-9-casos-por-acoso-y-abuso-sexual-en-taxis/#:~:text=Un%20total%20de%20nueve%20denuncias,el%20a%C3%B1o%202022%20en%20Tabasco.&text=Durante%20el%20a%C3%B1o%202022%2C%20en,y%20abuso%20sexual%20en%20taxis.>



TABASCO

choferes del servicio anteriormente citado. Lo expresado en el presente considerando deriva en una exigencia de contar con un servicio seguro y con perspectiva de género.

**SÉPTIMO.**- Que atendiendo la problemática señalada en el Considerando anterior y debido a que entre las prioridades de la presente administración, se encuentran erradicar la violencia contra las mujeres y niñas, así como sus consecuencias; y, en el ámbito de la política de paridad de género, responder a las necesidades de las mujeres y combatir todos los tipos de violencia e inequidad de que son víctimas, resulta viable abrogar el Acuerdo publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7924, de fecha 15 de agosto de 2018 y que, por consecuencia, fenezcan sus efectos, regresando las porciones normativas correspondientes al estado que guardaban antes de que iniciara la vigencia del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se **Abroga** el Acuerdo publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7924, de fecha 15 de agosto de 2018, por el que se reformó el Acuerdo publicado en el Suplemento "P" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7856, de fecha 20 de diciembre de 2017, mediante el cual se autorizó al Secretario de Comunicaciones Y Transportes, para que realizara la asignación directa de permisos para la prestación de servicios del transporte público individual de pasajeros, en la modalidad de Taxi Plus con el distintivo de "Taxi Plus Rosa".

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.



TABASCO

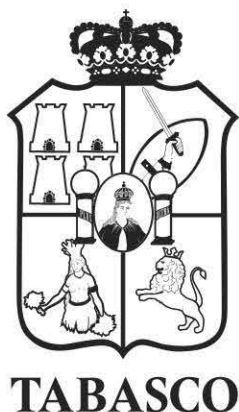
**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO**

**DR. GUILLERMO ARTURO DEL  
RIVERO LEÓN  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**DR. NARCISO T OROPEZA  
ANDRADE  
SECRETARIO DE MOVILIDAD**

**DR. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ  
COORDINADORA GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: KiNu2toC3+7CH63/1JYtsgs1NLpLVJ+Y+QN4ey08iGC+/Po9zKqFWKMQF3+rDGFPT18uBmb1t sPO8+PAQO1c7MwECidq5d1Tp9yhsQ7e/hUSwodGi87T9Ntdbm1QkngGnNMGOJGb3tX3xfJDQe+RW6DjBTrOW GLE1yqHkprRV9ozfAJpK4vLMLZ4N5WBsQoSbb7rrpW1EcObHeYccafk0Qjgkjo03/ZkxHjiLLxyMKXYTJRZQc1p5fc dhKr09qKHUUuJ31mDONV/TKmbsFzB5D4IXEzC7HRcl63h3m5NQuzLyI26F4lqlmgDaBHLc+MjaHyLbEdjqF22jR mlI5z4g==